

30 de noviembre de 1961, aplicable con carácter supletorio en defecto de procedimiento autonómico, en interpretación de la cuya disposición adicional tercera Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado que establece que «sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de esta Ley, en el ámbito de la Comunidad autónoma de Cantabria dejará de ser de aplicación directa el Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas», se abre información pública por término de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que los que pudieren resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes.

Meruelo, 20 de junio de 2008.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

08/9103

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para la apertura de bodega familiar, en la avenida de Santander.

Por doña Pilar Gutiérrez Carriedo se solicita licencia municipal para apertura de bodega familiar en la avenida de Santander, número 14, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y artículo 35 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 17 de junio de 2008.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

08/8593

AYUNTAMIENTO DE POTES

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: «La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.»

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autori-

zación de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado y realizada la campaña de información mediante la colocación de la cartelería que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Visto que las personas que a continuación se relacionan, no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| 1. LILIA MUSTEATA | TARJETA RESIDENCIA X-06301975 |
| 2. YAQUELINE ARBOLEDA MARIN | TARJETA RESIDENCIA X-06775833-X |
| 3. CESAR AUGUSTO URREGO ARBOLEDA | TARJETA RESIDENCIA X-06775915-T |
| 4. AYE IRMA CURI BARRIENTOS | TARJETA RESIDENCIA X-06721481 |

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor alcalde.

Potes, 3 de junio de 2008.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.

08/8871

AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un punto de venta de pan caliente, en calle Julián Urbina esquina con la calle Pintor Salces.

Por parte de «Panadería Los Arcos, S.L.» (representante don Rufino Fernández), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 12/08, para la instalación de un punto de venta de pan caliente, en la calle Julián Urbina esquina con la calle Pintor Salces, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, 3 (plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 10 de junio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/8660

AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un punto de venta de pan caliente en la calle Fernando Arce, 31.

Por parte de «Panadería Los Arcos, S.L.» (representante don Rufino Fernández), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 11/08, para la instalación de un punto de venta de pan caliente, en la calle Fernando Arce, 31, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, 3 (plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 10 de junio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/8661

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación sobre concesión de licencia de apertura, por cambio de titularidad, para la actividad de otros cafés y bares, en calle Ceferino Calderón, 10.

La alcaldía presidencia con fecha 9 de junio de 2008, dictó Resolución de Alcaldía 2008001911, sobre concesión de licencia de apertura, por cambio de titularidad, para actividad de «otros cafés y bares», denominado «Boxing Club» sito en la calle Ceferino Calderón, 10, cuya licencia anterior figuraba a nombre de don Alberto Morena Sobrino, concediendo licencia a favor de la entidad «Inmoverde, S.L.» (representante don Joaquín Ruiz de Villa Gutiérrez), con efectos al 15 de mayo de 2008.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a don Alberto Morena Sobrino, por desconocer su domicilio actual, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a don Alberto Morena Sobrino como interesado en el expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 20 de junio de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/8900

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Radu Ovidiu Cojocar.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, mediante resolución número 2008002039 de fecha 19 de junio de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Radu Ovidiu Cojocar, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidentencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de junio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/8913

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por doña Evadana Zinca.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, mediante resolución número 2008002043 de fecha 19 de junio de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Evadana Zinca, al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a la interesada la citada resolución.

Contra la presente resolución la interesada podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidentencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de junio de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/8914

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 250/07.

Doña Noemí de Domingo Gracia, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 250 /2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de «La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» representado por el procurador doña Lucía Rodríguez González contra don Óscar Llamasas Gutiérrez en reclamación de 21.249,40 euros de principal más otros 6.374 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se